

Ciudad de Buenos aires, 18 de Diciembre de 2013

CIRCULAR N° 0020

A partir del día de la fecha, la evaluación y resolución de trámites de solicitudes de estudios de autorización de biodisponibilidad, bioequivalencia y bioexenciones, en los términos de la Disposición ANMAT N° 758/09, será responsabilidad del Departamento de Farmacología de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos.

Dicho Departamento emitirá los informes de evaluación que permitan sustentar las decisiones regulatorias vinculadas, y confeccionará los proyectos dispositivos/administrativos correspondientes.

En virtud de lo expuesto y ante la existencia de solicitudes que se encuentren actualmente en trámite en las diferentes áreas de esta Administración Nacional, las mismas deberán ser remitidas al Departamento de Farmacología de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos


H. OS CHIALE
DIRECCIÓN NACIONAL
A.N.M.A.T.